

DEPENDENCIA: Órgano de Control y Evaluación Gubernamental  
 SECCIÓN: Auditoría Interna  
 OFICIO No: OCEG080/2022

"2022: AÑO DE LA TRANSFORMACIÓN"  
 H. GUAYMAS DE ZARAGOZA, SONORA, 01 DE ABRIL DE 2022.

**DR. CARLOS RICARDO MOLINA BIEBRICH**  
**DIRECTOR DE LA PROMOTORA INMOBILIARIA DE GUAYMAS.**  
 PRESENTE.

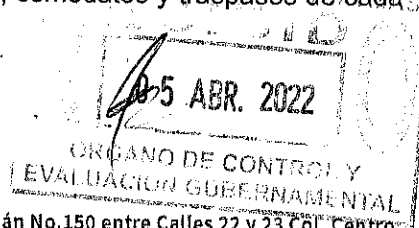
Derivado de las atribuciones y facultades con que cuenta este Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Guaymas, Sonora, debidamente fundamentadas en los artículos 96 fracción VI y el artículo 97 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como el artículo 142 fracción II del reglamento interior del ayuntamiento y de la administración pública municipal directa del municipio de Guaymas, Sonora y habiendo desarrollado el trabajo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) como marco de referencia para la revisión, materia del presente informe.

En antecedentes, se emite el presente informe con relación al oficio OCAI07/2022 expedido por este Órgano de Control Interno y la norma de auditoría gubernamental (NPASNF) No. 100, misma que define los conceptos y principios básicos de auditoría del sector público, en este caso, relativo a la revisión del inventario físico, así como su registro contable, practicada a la Promotora Inmobiliaria de Guaymas.

El objetivo de esta revisión es que la entidad auditada, mantenga un control interno actualizado de todos y cada uno de los bienes muebles e inmuebles y mercancías comprendidas en el activo, así como los activos intangibles, la cual debe mostrar la descripción de los mismos, códigos de identificación y sus montos por grupos y clasificaciones, el registro correctamente de todas las operaciones que afecten su contabilidad, con el propósito de generar información veraz y oportuna.

**PROCEDIMIENTO**

Se solicitó el auxiliar contable de la cuenta mobiliario y equipo de administración de la Promotora Inmobiliaria de Guaymas, para poder realizar verificación física de los bienes, así mismo se solicitó el soporte documental de los resguardos, comodatos y traspasos de cada uno de los bienes.



**CONTRALORÍA** | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 C61. Centro  
 Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400





### **OBSERVACIÓN No.1**

Al solicitar a la persona encargada de atender, los formatos de resguardos individuales, comodatos y traspasos de mobiliario y equipo de oficina, se observa que a la fecha no cuentan con resguardos individuales.

### **RECOMENDACIÓN**

Justificar el motivo de lo observado, y realizar las acciones necesarias para llevar a cabo el soporte documental de los resguardos de cada bien, a nombre de la persona como responsable del bien, para su cuidado y conservación.

### **OBSERVACIÓN No. 2**

Al realizar la verificación física del mobiliario y equipo de oficina de la Promotora Inmobiliaria de Guaymas, se observaron dos minisplit mirage y tres sillas de red negras que no se encuentran relacionados en la lista de inventarios proporcionada.

### **RECOMENDACIÓN**

Llevar a cabo las altas de los bienes observados, con el propósito de que el inventario de mobiliario y equipo de oficina de la Promotora Inmobiliaria de Guaymas, se encuentre actualizado en todo momento.

### **OBSERVACIÓN No.3**

Se proporcionó por parte de la Promotora Inmobiliaria de Guaymas, Auxiliar Analítico de la Cuenta de Mobiliario y Equipo de Administración, y se observa que no ha realizado la conciliación de los bienes físicos con los registrados contablemente.

### **RECOMENDACION**

Llevar a cabo las acciones necesarias para dar cumplimiento con lo que establece el **artículo 27** de la ley General de contabilidad Gubernamental a la letra dice: " *Los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere el artículo 23 de esta Ley. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable. En el caso de los bienes inmuebles, no podrá establecerse un valor inferior al catastral que le corresponda.*





Los entes públicos contarán con un plazo de 30 días hábiles para incluir en el inventario físico los bienes que adquieran. Los entes públicos publicarán el inventario de sus bienes a través de internet, el cual deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Los municipios podrán recurrir a otros medios de publicación, distintos al internet, cuando este servicio no esté disponible, siempre y cuando sean de acceso público.

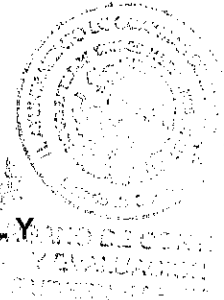
## RECOMENDACIÓN

Hemos auditado la Información de Inventarios Físicos y Registro Contable respectivamente, de la Promotora Inmobiliaria Guaymas, apegados a la Normatividad aplicable, con la finalidad de que las observaciones plasmadas en el presente oficio, sean solventadas en el plazo de **quince días** hábiles contados a partir de la recepción del presente oficio, en el entendido que de hacer caso omiso a su atención en tiempo y forma, podría ser causa de inicio de un procedimiento de determinación de responsabilidad administrativa, por parte de este Órgano Interno de Fiscalización.

Agradeciendo la atención al presente, quedo de usted.

ATENTAMENTE

LIC. GISEL ROBLES QUIROZ.  
TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y  
EVALUACION GUBERNAMENTAL



C.c.p. ARCHIVO  
C.c.p. EXPEDIENTE



SOMOS GUAYMAS  
2021-2024

CONTRALORÍA | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro  
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400

[www.guaymas.gob.mx](http://www.guaymas.gob.mx)